DIANA MARIA TORRES VERGARA
ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Medellín, 15 de enero de 2025

Doctor
DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde
Municipio de Granada - Antioquia

Asunto: Propuesta para asesoría de la vigencia 2026

Cordial saludo,

Presento propuesta para el apoyo en el reporte de información en el Sistema Único de Información SUI para la vigencia 2023, de acuerdo con las Directivas 05 y 015 de la Procuraduría General de la Nación y el Decreto 1077 de 2015.

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE GRANADA PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

2. JUSTIFICACIÓN

Como ente territorial una de las funciones del Municipio es asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en su jurisdicción, lo cual se puede hacer de manera directa o a través de operadores especializados.

Para el caso de Granada el Municipio debe ejercer control sobre los prestadores de su jurisdicción y a la vez reportar información sobre cómo se prestan los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema Único de Información SUI y el aplicativo INSPECTOR.

Adicionalmente la Ley 1977 de 2019 establece que los distritos y municipios en el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico serán objeto de monitoreo, seguimiento y control, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 028 de 2008 y las normas que los modifiquen o adicionen.

Los distritos y municipios deberán reportar al Sistema Único de Información - SUI y al Formulario Único Territorial-FUT o los que hagan sus veces, la información que en su reglamentación exija el Gobierno Nacional sobre los siguientes aspectos: cobertura y calidad de la prestación del servicio, tarifas, aplicación de las normas sobre calidad del agua para consumo humano, y demás indicadores pertinentes para una buena prestación del servicio.

La información requerida por el SUI debe reportarse **antes del 30 de abril** de cada año.

Como parte de este monitoreo por parte del ministerio, las alcaldías también deben reportar información en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico, SINAS, el cual tiene como objeto planear, definir, sistematizar, priorizar y monitorear los proyectos de inversión en infraestructura del sector.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Reporte de los formularios habilitados en el SUI de alcaldes para la vigencia 2025.
- Reporte de los indicadores habilitados en el aplicativo INSPECTOR para el Municipio de Granada de la vigencia 2025.
- Reporte de la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el monitoreo en la administración de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico de la vigencia 2025.
- Reporte del formato de Estratificación y Coberturas REC de la vigencia 2025 en el SUI.
- Reporte en el aplicativo SINAS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los formatos habilitados para la vigencia 2025.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), los cuales se pagarán en cuotas mensuales previa presentación de informes de actividades.

Si requiere información adicional con gusto la suministrare.

Atentamente,



DIANA MARIA TORRES VERGARA
Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios
Celular: 3117875444